INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA
BARRANCABERMEJA
FECHA: JULIO 23 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	FECHA: JULIO 23 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).
TIPO DE RELACION CONTRACTUAL	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA

1. MARCO LEGAL

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de fecha Mayo 26 de 2015-Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe aplicarse lo establecido en el Manual de contratación, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 62 EIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LADE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA Y SEDE B CENTRAL INTEGRADA

La Compra se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 62 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LADE LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA Y SEDE B CENTRAL INTEGRADA

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO	62

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través las propuestas que se recibieron de los Pre-cotizantes:

PRE-COTIZANTE 1	**HENRY HITTA GOMEZ**

Lo anterior como respuesta a la solicitud hecha por la Institución Educativa, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente se analizaron los montos recibidos por solicitud de cotización, ajustando las cantidades y elementos solicitados, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Institución Educativa, que de conformidad con los valores unitarios ofertados quedan así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1	
			HENRY HITTA GOMEZ	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 18000 Y 240000 REALIZANCO	4	$ 250.000	$ 1.000.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 18000 Y 240000 REALIZANCO	6	$ 300.000	$ 1.800.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 36000 REALIZANCO	1	$ 450.000	$ 450.000

INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA
BARRANCABERMEJA
FECHA: JULIO 23 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 24000 REALIZANCO	1	$ 400.000	$ 400.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 54000 BTU REALIZANCO	1	$ 700.000	$ 700.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 12000 BTU REALIZANCO	1	$ 300.000	$ 300.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 12000 Y 24000 REALIZANDO	12	$ 240.000	$ 2.880.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 364000 Y 54000 BTU REALIZANDO	25	$ 300.000	$ 7.500.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 24000, 364000 Y 54000 BTU	7	$ 290.000	$ 2.030.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE CAPACIDAD 12000 Y 24000 BTU REALIZANDO	4	$ 200.000	$ 800.000
11	DESINSTALACION E INSTALACION PUNTO ELECTRICO AULA 36-38-44	3	$ 650.000	$ 1.950.000
12	DESINTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TEMPLUE AULA 37	1	$ 350.000	$ 350.000
13	CORRECCION ELECTRICA AULA 20	1	$ 300.000	$ 300.000
14	DESINSTALACION DE CONDENSADOR AULA 38	1	$ 248.403	$ 248.403
15	INSTALACION DE AIRE TEMPLUE AULA 38	1	$ 300.000	$ 300.000
SUB TOTAL				**$ 21.008.403**
IVA				**$ 3.991.597**
TOTAL				**$ 25.000.000**

La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:

VALOR CONTRATO:	**$25.000.000,00**
	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE
Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas	

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

Estampillas Departamentales - PRO-UIS 2%
Estampillas Departamentales - PRO-HOSPITALES 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los descuentos Municipales a que hay lugar

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%

INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA
BARRANCABERMEJA
FECHA: JULIO 23 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
El plazo del contrato es de : 10 dias	
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	0031
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA)	2026 07 22
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.005-01
RUBRO DEL PRESUPUESTO	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25.000.000
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**EDINSON ORTIZ LOZANO**
CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR	13.894.294
NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR	CELADOR

11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
MATRIZ DE RIESGO	**ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS**			

12. GARANTIAS
En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes
El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certifiación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y cuatro meses mas. De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía
Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que los bienes fueron entregados a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad, por lo cual no se considera necesario requerir constitución de garantías.

INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA
BARRANCABERMEJA
FECHA: JULIO 23 DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas. c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor. d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato. e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor. i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Atentamente,

ARIEL GONZALEZ POLANCO
Ordenador de Gasto